

Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos



La Autoridad y Administración Acuática de Venezuela



Julio 2010

Contenido

- Antecedentes y Marco jurídico
- Objetivos, funciones
- Atribuciones y Competencias

BICENTENARIO

Julio 2010

Antecedentes de la Autoridad Acuática

- Llega a su fin la vigencia del Decreto N° 40 del 30 de diciembre de 1.950 de la Junta Revolucionaria de Gobierno[1].
- Desde hace más de cinco (5) décadas, el tema ha sido motivo de largas y constantes discusiones, las cuales alcanzaron su clímax en el desarrollo de la labor de la Comisión Relatora de las leyes del sector acuático, en el Consejo Nacional de la Marina Mercante, en la Vice Presidencia de la República y en el Consejo de Ministros donde se aprobaron las leyes habilitantes del año 2001.

[1] Publicado en la Gaceta Oficial N° 23.418 del 30 de diciembre de 1.950.

Antecedentes de la Autoridad Acuática



- 25.09.2001, Se publica el Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos e Insulares, Título XIII, de la autoridad y la administración de los espacios acuáticos e insulares, Capítulo I, De la Autoridad Acuática, Artículo 75, establece que: “Corresponde al Ejecutivo Nacional, a través de sus órganos, el ejercicio de las competencias que sobre los espacios acuáticos e insulares tienen atribuidos de conformidad con la ley.

Se publica en la Gaceta Oficial N° 38.354 del 28 de marzo de 2007, el decreto N° 5.246 de la Presidencia de la República que traspa al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, el Ejercicio de la Autoridad Acuática.

Antecedentes de la Autoridad Acuática



- Dentro de las Reformas de las leyes habilitantes el 31.07.2008, se publica en Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, donde se establece el artículo 73 corresponde al Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos Ejercer la Autoridad y Administración Acuática.



DIMENSIONES DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS

ZEE = 585.306 Km².

MT = 56.764 Km².

Costa insular = 762 Km.

Costa marítima = 3.500 Km.

Castilletes (Zulia) - Pta. Peñas (Sucre) = 2.394 Km.

Pta. Peñas (Sucre) - Pta. Playa (Delta Amacuro) = 814 Km.

Pta. Playa (Delta Amacuro) - Río Esequibo (Reclamación) = 762 Km.

Costa continental del Golfo de Venezuela = 16.336,575 Km².

Costa continental del Mar Caribe = 423.579,877 Km².

Mar Caribe

585.305,408 Km².

Costa continental del Océano Atlántico = 76.811,231 Km².

V E N E Z U E L A

Costa continental de la Zona en Reclamación = 65.577,725 Km².



Autoridad Acuática

Corresponde al Ejecutivo Nacional, a través de sus órganos y entes: Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura (MINFRA) y el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA), el ejercicio de las competencias que sobre los espacios acuáticos y portuarios tienen atribuidas de conformidad con la Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos según lo establecido en sus artículos 70, 71 y 73, en concordancia con las demás leyes del sector acuático y ejercer la autoridad Correspondiente.

Objeto: regular el ejercicio de la soberanía, jurisdicción y control en los espacios acuáticos conforme al derecho interno e internacional, así como regular y controlar la administración de los espacios acuáticos, insulares y portuarios de la República Bolivariana de Venezuela

Ámbito de Aplicación: espacios acuáticos que comprenden las áreas marítima, fluvial y lacustre de la República Bolivariana de Venezuela .

Capitanías de Puertos

Son órganos ejecutores de la autoridad acuática en las distintas circunscripciones acuáticas de la República Bolivariana de Venezuela, a través del Capitán de Puerto quien ejecuta las políticas y directrices emanadas por el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA) y su órgano rector el Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura (MINFRA). Así mismo, se delega la autoridad en las diferentes delegaciones acuáticas para ejercer la autoridad, que el ejecutivo establezca.

BICENTENARIO

Capitanías de Puertos



Funciones más resaltantes:

- La supervisión del control de sus respectivas circunscripciones el registro de buques.
- Expedición de la patente o licencia de navegación provisional en el Registro Naval Venezolano.
- Ordenar la inspección a los buques en su circunscripción.
- Expedir certificados nacionales e internacionales de los buques y el rol de tripulantes y las cédulas marinas.
- Coordinar, controlar y supervisar, según el caso, los servicios de pilotaje, remolque y lanchaje y todo lo relativo a la seguridad, sanidad marítima y la prevención de la contaminación del medio acuático.
- Cumplir con todas las leyes que rigen la materia en el sector acuático y las demás leyes.



La administración acuática es.....

- El conjunto de recursos humanos, financieros y técnicos que dispone el Estado para el ejercicio de la Autoridad Acuática.
- La representación del poder del Estado con el fin de regular actividades relacionadas con el transporte marítimo, fluvial y lacustre.
- El ente ejecutor de actos de la administración en materia de navegación marítima, fluvial, lacustre y su infraestructura acuática.

BICENTENARIO

Administración Acuática

CORRESPONDE

Ejercicio de la Administración Acuática	Propuesta de fijación de tarifas sobre los servicios conexos al sector acuático	Coadyuvar en el fomento, desarrollo y protección de la producción pesquera y acuícola
Supervisión sobre la construcción de puertos, canales de navegación, muelles, embarcaciones, marinas y demás construcciones relacionadas	Estadísticas del sector acuático	Representación ante organismos internacionales especializados del sector acuático
	El Registro Naval Venezolano de buques	
Ejecución de la Política Naviera y Portuaria del Estado	Promoción de las actividades de investigaciones científicas, y tecnológicas del sector	Promoción de las políticas de financiamiento del sector acuático

Administración Acuática



Supervisar, Vigilar y Controlar

- Capitanías de Puerto y Delegaciones Acuáticas
- Formación y capacitación del personal de la Marina Mercante
- Aplicación de la legislación acuática nacional e internacional
- Actividad de puertos, muelles y demás obras, instalaciones, servicios conexos (Coordinación con las administraciones estatales)
- Actividades de búsqueda y salvamento, señalización, cartografía náutica, hidrografía, meteorología, oceanografía, canalizaciones y actividades subacuáticas
- Marina Deportiva, Recreacional y Turística
- Embarcaciones dedicadas a la pesca (Coordinación MPC)
- Servicios de pilotaje, remolcadores, lanchaje e inspecciones navales

Registro, Control, Supervisión y Certificación

- Personal de la Marina Mercante
- Personal Servicio de Pilotaje e Inspectores Navales
- Industria Naval
- Empresas Navieras, Certificadoras, Operadoras y Agenciadoras de Carga, Agenciadoras del Carga, Consolidadoras de Carca, Transporte Multimodal, Corretaje Marítimo
- Institutos de formación náutica
- Entes dedicados a actividades subacuáticas

Velar

- Cumplimiento del régimen disciplinario del personal de la marina mercante

Administración Acuática

Garantizar

- La seguridad marítima y la vida, en el ámbito de las circunscripciones acuáticas, en coordinación con las autoridades competentes

Establecer

- Las rutas marítimas, dispositivos de separación de tráfico y sistemas de notificación y reportes de buques
- Relación con MD, MRE, MPD, MEM, MARNR, MPD, AN (Comisión de Relaciones Exteriores), Parlamento Andino y Parlamento Latinoamericano, a fin de consolidar la visión nacional y participación en procesos de integración

Ejercer Funciones Inherentes

- Estado Rector de Puertos
- Convenio de Facilitación Marítima Portuaria

Ejecutar

- Las políticas portuarias y navieras del Estado

Coadyuvar

- Control de los vertimientos que puedan afectar los espacios acuáticos (Coordinación con MARNR)

Cooperar

- Con el Ministerio Público en la ejecución de las investigaciones penales que le sean requeridas

Prestar Asistencia

- En caso de catástrofes naturales, en coordinación con las autoridades competentes

Participar

- Desarrollo de las comunidades costeras, ribereñas e insulares

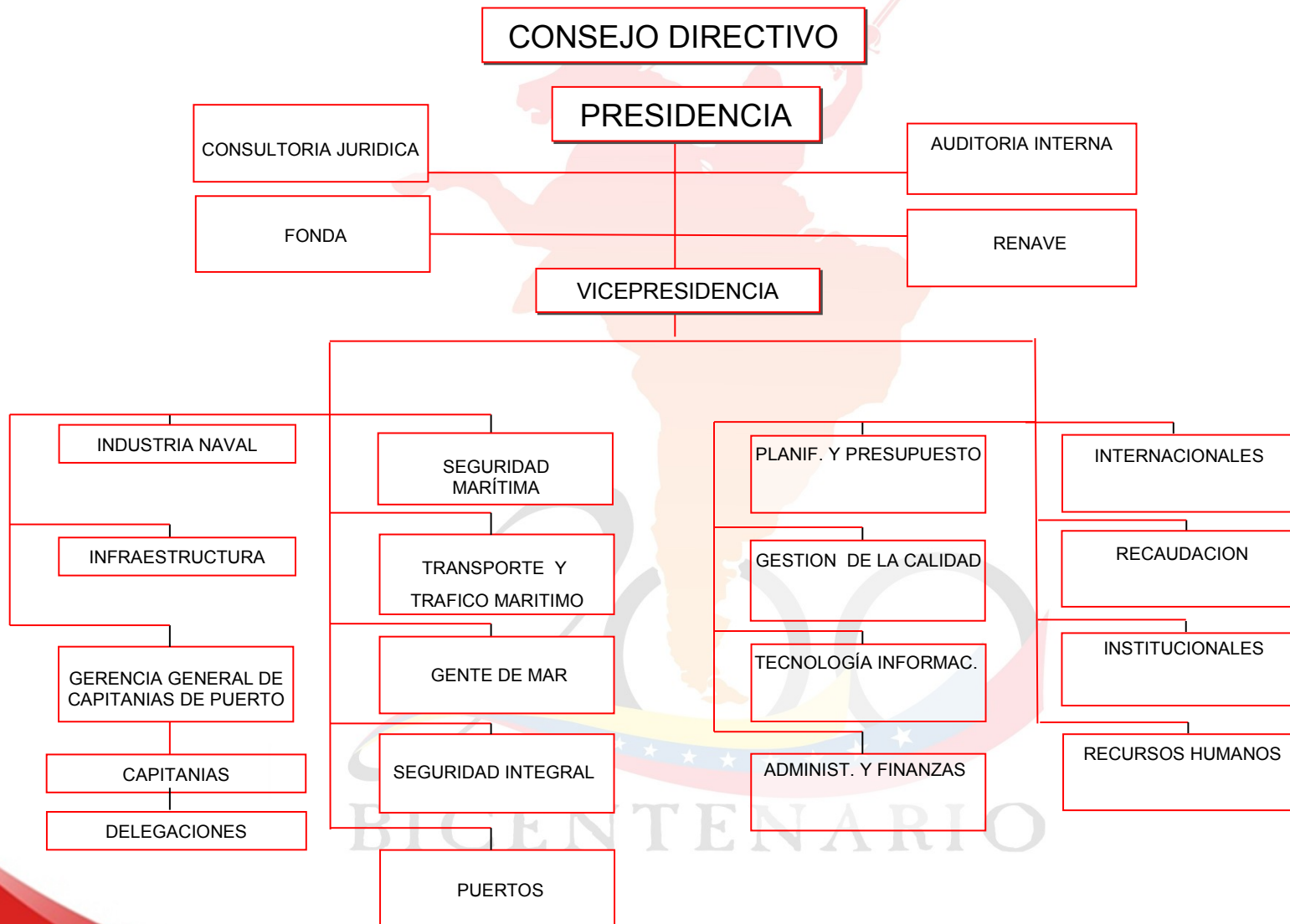
Aprobar, Supervisar y Controlar

- Planes de contingencia ambiental, que involucren a buques o que ocurran en el ámbito de su competencia

INTERACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ACUÁTICA




ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INEA



Actividades y Servicios





GRACIAS POR SU
ATENCIÓN

BICENTENARIO